



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U160470**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160470 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DIBITER, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR JOSÉ SEBASTIAN BARREIRO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de diciembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E42-2016, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$227,478,056.51 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del I.V.A.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- El día 12 de enero de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyó una marca a la clave 010 000 2739 00 00.

V.- El día 31 de marzo de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyó el registro sanitario a la clave 010 000 3504 00 00 y la marca FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V. para la clave 010 000 5392 00 00.

VI.- El día 12 de abril de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual convienen en actualizar el Anexo 1 (uno) del convenio modificatorio número 1 (uno), en específico el dictamen técnico de fecha 3 de marzo del año en curso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U160470**

VII.- El día 6 de julio de 2017 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número 4 (**cuatro**), a través del cual convienen en incrementar el monto total de bienes de las claves 010 000 5302 00 00 y 010 000 5304 00 00, para quedar en la cantidad de \$230,865,098.99 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.)

VIII.- El día 21 de julio de 2017 **“LAS PARTES”** suscribieron el convenio modificatorio número 5 (**cinco**), a través del cual convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 010 000 4112 00 00, para quedar en la cantidad de \$233,529,010.25 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DIEZ PESOS 25/100 M.N.)

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000351722-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 18 de julio de 2017, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2017003017 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 095384611800/2017003730 de fecha 05 de septiembre de 2017, recibido el día 08 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U160470**

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% sin I.V.A.
010 000 0901 00 00	\$845,121.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 50/100 M.N.)

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su apoderado legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 18 de agosto de 2017 recibido en **"EL INSTITUTO"** el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente **"LAS PARTES"**, por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a suministrar conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico y en apego a lo estipulado en el contrato principal.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO SIN IVA
\$234,374,131.75
(DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

*Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U160470**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) 4 (cuatro), y 5 (cinco).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **29 de septiembre de 2017** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
DIBITER, S.A. DE C.V.**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



JOSÉ SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ
Apoderado Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto



AA/AHG/DGG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U160470**

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000361722-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

Concepto:

OFICIO 2699 RECIBIDO EL 13/07/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 18/07/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,011,719,737.47
 Cuenta: 21053001 DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,006,107.2	0.0	0.0	256.3	5,366.2	0.0
RESERVA (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	630.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Dr. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TESTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 6 (SEIS)
AL CONTRATO
U160470**

ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

تاریخ: ۱۳۹۷/۰۵/۰۱



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2017
Oficio Núm. 095384611810/2017003017

Exp

C. José Sebastián Barreiro González y/o
Representante Legal de la Empresa
Dibiter, S.A. de C.V.
Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Rendimientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo.	Gen.	Sub.	Part.	Ud.	Descripción	Unidad Contratada	Cantidad Contratada	Cantidad Solicitada Ampliar (2017)	Importe de la Ampliación (2017)
U160470 CMB	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML.	\$133.09	31,751	6,350	\$845,121.50

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular

RECIBIDO
3-AUGUSTO-2017
JOSÉ S. BARREIRO G.

Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. *
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 18 de agosto del 2017.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 ING. GABRIEL BARRETO OLMOS
 PRESENTE**

En atención a su oficio No. 095384611810/2017003017 de fecha 1 de agosto del 2017, en el cual nos solicitan, aceptar el incremento de las cantidades allí señaladas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación nos permitimos manifestar lo siguiente:

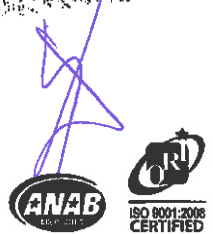
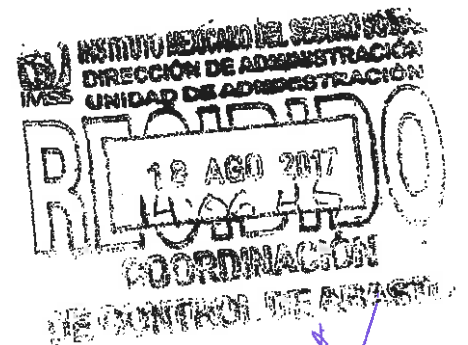
Aceptamos la ampliación del contrato hasta por el 20% de acuerdo a las cantidades solicitadas e indicadas en la siguiente tabla, con las condiciones establecidas en los contratos, por lo que estaremos a la espera de los convenios modificatorios.

CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima contratada	Cantidad susceptible de ampliar (20%)	Importe susceptible de Ampliación
U160470	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML. CONTIENE RESINA DE PODOFILINA 250MG. ENVASE CON 5ML.	\$133.09	31,751	6,350	\$845,121.50

Quedamos como siempre a sus órdenes y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente


 José Sebastián Barreiro González
 Representante Legal





2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2017
Oficio Núm. 095384611800/2017003730

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número U160470, celebrados con la empresa Dibiter, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

Código de contrato	Código de programa	Código de subprograma	Código de actividad	Código de proyecto	Código de operación	Descripción	Valor unitario	Cantidad	Valor total
U160470	010	000	0901	00	00	PODOFILINA SOLUCIÓN DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 ML	\$133.09	31,751	\$845,121.50

0042121

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular

María del Pilar Buerba Gómez

Copia enviada a través del SICGC

- Con copia: -
- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Laura Rosario Balaurzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBO/ALMOC/JCT/EC

al/3 ho/05

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
E INFRAESTRUCTURA

★ 08 SEP 2017 ★
B. C. 16/1

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO